


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PROCESO DE COMPRA MENOR
No. MICM-DAF-CM-2021-0025.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), dando continuidad al presente proceso de menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de **DECLARATORIA DE DESIERTO** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2021-0025**, para la **“Contratación de los Servicios de Reparación y Mantenimiento del Aire Acondicionado de Precisión de la Dirección de Tecnología de este MICM”**.

Considerando: Que el día veintisiete (27) del mes de mayo del 2021 fue publicado el proceso de Compra Menor puesto en referencia.

Considerando: Que hasta las diez (10:00) de la mañana del lunes siete (07) del mes de junio del año (2021), no fueron recibidas ofertas por las vías correspondientes (Portal Transaccional, Físicas, Correo Electrónico).




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Considerando: Que la ley 340-06, en su artículo 24 establece lo siguiente:

“Artículo. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

“Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

“Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.

Considerando: Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección 3.5 Declaración de Desierto establece que:

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- **Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.**
- *Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

Por todo lo antes expuesto, el presente proceso de Compra Menor para la **“Contratación de los Servicios de Reparación y Mantenimiento del Aire Acondicionado de Precision de la Direccion de Tecnología de este MICM”**, de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0025**, se declara DESIERTO, en virtud de que no fueron recibidas oferta por las vías correspondientes (Portal Transaccional, Físicas, Correo Electrónico).

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**

